



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA BASES TÉCNICAS- ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO DEL PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0895-2023

SANTIAGO, 21 de marzo 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y establece Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
2. Que, la misma norma antes citada, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, Planes, Programas y Proyectos.
3. Que, a partir de lo anterior, se implementó el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad, siendo su objetivo disminuir las barreras de los factores contextuales de instituciones educativas del nivel inicial, básica y media y modalidades que atienden estudiantes con discapacidad, a través de proyectos con pertinencia técnica y territorial, desde el enfoque de la Educación Inclusiva.



4. Que, según lo encomendado por el citado programa, se debe recurrir a un procedimiento de concursabilidad con el objetivo de asignar los recursos disponibles, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley de presupuestos vigente.
5. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que apruebe las Bases del Concurso del Programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad, año 2023.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las Bases del Concurso del Programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad, año 2023, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

2023

Bases Técnicas-Administrativas

CONCURSO NACIONAL DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

ÍNDICE

	Pág.
CONTENIDO	3
1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1 Objetivo del concurso	3
2. RECURSOS DISPONIBLES	3
3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	5
4. PROCESOS DE POSTULACIÓN	5
4.1 ¿Quiénes pueden postular?	5
4.2 ¿Quiénes están inhabilitados para postular?	5
4.3 Medio de postulación	6
4.4 Período de consultas	7
5. ADMISIBILIDAD	8
5.1 Requisitos de Admisibilidad	8
5.2 Complementariedad de documentación	9
5.3 Notificaciones	9
5.4 Publicación de resultados de admisibilidad	10
6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	10
6.1 Criterios/Puntuación General	10
6.2 Criterio/Puntaje adicional	12
7. ADJUDICACIÓN	12
7.1 Criterios de adjudicación	12
7.2 Lista de Espera	14
7.3 Recurso de reposición	14
8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	15
8.1 Instrumento de garantía	15
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	16
9.1 Sobre las propuestas	16
9.2 Quiénes son los estudiantes que pueden participar del proyecto	17
9.3 Equipo ejecutor	18
9.4 Propósito	19
9.5 Líneas de Financiamiento	19
9.6 Plazo de ejecución de las propuestas	22
10. ANEXOS	22
Nº1: Formulario de postulación (en línea).	23
Nº2: Declaración jurada simple.	31
Nº3: Tabla de chequeo.	32
Nº4: Perspectiva de género.	33
Nº5: Certificado de acreditación de calidad indígena, CONADI.	35
Nº6: Direcciones Regionales.	36
Nº7a: Carta Compromiso de Participación y Difusión de Experiencia postulante.	37
Nº7b: Carta Compromiso de Participación y Difusión de Experiencia beneficiario/a.	38
Nº8: Determinación Diagnóstica.	39
Nº9: Acciones para dar Continuidad.	40
Nº10 Recursos de apoyo a financiar.	41
Nº11 Formulario de recurso de reposición	43

1. ASPECTOS GENERALES

El Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) creado por mandato de la Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, normativa publicada en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2010, es un servicio público cuya misión es promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas.

En el cumplimiento de una de sus funciones, el Servicio Nacional de la Discapacidad debe financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos, para lo que, entre otras acciones, desarrolla cada año el **Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad**.

1.1 Objetivo del Concurso

El objetivo del presente concurso es disminuir las barreras de los factores contextuales de instituciones educativas del nivel inicial, básica y media y modalidades que atienden estudiantes con discapacidad, a través de proyectos con pertinencia técnica y territorial, desde el enfoque de la Educación Inclusiva.¹

Las presentes bases tienen por objeto regular los procesos y actividades que deberán cumplirse desde la postulación hasta el término del convenio celebrado entre SENADIS y la entidad beneficiaria.

Las presentes Bases, se entienden conocidas y aceptadas por todas las instituciones postulantes.

2. RECURSOS DISPONIBLES

El Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad dispone de **\$447.686.000** (Cuatrocientos cuarenta y siete millones, seiscientos ochenta y seis mil pesos), pudiendo financiar iniciativas que vayan desde los **\$3.000.000** (tres millones de pesos) hasta los **\$10.000.000** (diez millones de pesos).

Una misma entidad podrá adjudicar un máximo de dos proyectos en total, siempre y cuando sean de distinta región del país.

IMPORTANTE: Existiendo un límite de dos proyectos a adjudicar por institución postulante, se debe considerar la siguiente excepción:

- Las **Municipalidades, Servicios Locales de Educación Pública y/o Corporaciones Municipales** podrán adjudicarse un máximo de 2 proyectos a nivel comunal, siempre y cuando, las instituciones educativas ejecutoras sean distintas entre sí.

¹ Si bien no se ha descrito en la legislación chilena el concepto de «Educación Inclusiva», es posible remitirse al Artículo N°24 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que hace referencia al derecho a una educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. En su numeral dos, el artículo señala que al hacer efectivo el derecho a la educación, los Estados Partes asegurarán que "las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad", entre otras cosas.

Los recursos se distribuirán regionalmente, considerando la prevalencia de discapacidad regional (Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad 2015, SENADIS), y el monto adjudicado por cada región en el Concurso 2020, 2021 y 2022.

En el cuadro siguiente se presenta el detalle del financiamiento disponible por región:

Nº	Región	Monto Disponible
1	Arica y Parinacota	\$13.982.757
2	Tarapacá	\$11.225.675
3	Antofagasta	\$14.302.757
4	Atacama	\$12.500.000
5	Coquimbo	\$20.166.393
6	Valparaíso	\$41.286.376
7	Metropolitana	\$133.396.072
8	Libertador Bernardo O'Higgins	\$21.593.611
9	Maule	\$23.941.870
10	Ñuble	\$20.842.949
11	Biobío	\$45.883.228
12	Araucanía	\$29.573.562
13	Los Ríos	\$16.600.516
14	Los Lagos	\$19.695.566
15	Aysén	\$11.500.000
16	Magallanes y Antártica Chilena	\$11.194.668
TOTAL		\$447.686.000

De existir remanentes del presupuesto regional, una vez efectuado el proceso de adjudicación, dicho monto se podrá adjudicar conforme a lo dispuesto en el Punto 7.2 de las presentes bases.

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Hitos	Fechas
Publicación de Bases	21 de marzo
Inicio postulación	28 de marzo
Cierre postulación	12 de abril
Inicio de proceso de consulta Bases	21 de marzo
Cierre de proceso de consulta Bases	3 de abril
Publicación resultados de las consultas a las Bases	5 de abril
Notificación solicitud de complementariedad de documentos (vía correo electrónico informado por la entidad, con un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la notificación)	17 de abril

Publicación Resultados de Admisibilidad de las Postulaciones	4 de mayo
Evaluación Técnico/Financiera de los proyectos	3 al 15 de mayo
Publicación Resolución Adjudicación y Lista de Espera	18 de mayo
Suscripción de Convenios	30 de mayo al 12 de junio
Publicación Proyectos Desistidos y Adjudicación Lista de Espera	17 de julio

4. PROCESO DE POSTULACIÓN

4.1 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular al Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad 2023, las instituciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- Municipalidades, Corporaciones, Fundaciones, Sociedades cuyo objeto sea de educación, Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a la Ley N° 19.638, Personas Jurídicas de Derecho Canónico y toda persona jurídica sostenedora de Instituciones Educativas: Jardines Infantiles que cuenten con reconocimiento de JUNJI, Liceos o colegios, Escuelas Especiales, Escuelas o Aulas Hospitalarias, que cuenten con Rol Base de Datos del Ministerio de Educación. (A excepción de JUNJI o INTEGRA quienes no podrán participar de este proceso)
- La institución debe estar inscrita en el Registro de colaboradores del Estado y Municipalidades como receptora de fondos públicos (<https://www.registros19862.cl/>).

4.2 ¿Quiénes están Inhabilitados para postular?

No podrán postular:

- a. Entidades que tengan menos de un (1) año de existencia legal al día del cierre de las postulaciones, esto es al miércoles **12 de abril de 2023**. Lo anterior, sin perjuicio de aquellas entidades que, teniendo menos de un (1) año desde su constitución legal, hayan adquirido los derechos y obligaciones como sucesor legal de otra, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.845; circunstancia que deberá acreditarse con la documentación respectiva. SENADIS verificará esta información durante la admisibilidad.
- b. Entidades que tengan obligaciones pendientes con SENADIS², según conste en los registros de SENADIS.
- c. Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- d. Entidades cuyos representantes legales, socios/as, directivos/as o administradores/as tengan litigios pendientes con SENADIS.
- e. Entidades cuyos representantes legales, socios/as, directivos/as o administradores/as estén condenados/as por crimen o simple delito.

² Se entenderá por obligación pendiente aquella en que la institución postulante, debiendo hacerlo, no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo, o habiéndose efectuado dentro de plazo, SENADIS realizará observaciones que no se hubieran subsanado.

- f. Entidades que tengan entre sus trabajadores/as con funciones directivas a personas que a la vez sean funcionarios/as directivos de SENADIS.
- g. Sociedades de personas en las que formen parte funcionarios/as directivos/as de SENADIS, o de personas unidas a ellos/as por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Los criterios expuestos de las letras d), e), f), y g) deberán ser acreditados mediante la declaración jurada simple (No ante Notario Público), de acuerdo al formato del [Anexo N°2](#), la que deberá ser firmada por el/la representante legal de la entidad. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante.

Nota: Los proyectos de quienes entreguen información falsa o errónea en dicha declaración, serán declarados inadmisibles.

4.3 Medio de Postulación

Para postular al Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad 2023, los pasos a seguir son los siguientes:

- Descargar las bases desde la página web de SENADIS www.senadis.gob.cl
- Ingresar al link de postulación <https://b.senadis.cl/2023/> o bien, dirigirse a él desde la página web de SENADIS. **El sistema de postulación estará disponible desde el 28 de marzo hasta el 12 de abril de 2023 a las 17:00 horas.**
- Es responsabilidad de la entidad postulante completar de forma íntegra, correcta, clara y legible el formulario.
- Es obligación al momento de postular, adjuntar los siguientes documentos digitalizados en formatos PDF o Archivos comprimidos ZIP o RAR:
 1. Carta de compromiso de participación y difusión de la iniciativa por parte de la entidad postulante, firmada por el/a Representante Legal con el listado de beneficiarios/as ([Anexo N°7a](#)). Una vez que los proyectos sean adjudicados, se solicitará la firma de este documento por los representantes legales de los beneficiarios/as. ([Anexo N°7b](#))
 2. Declaración jurada simple ([Anexo N°2](#)) debidamente firmada por el/la Representante Legal de la entidad postulante.
 3. Copia digitalizada del RUT de la entidad por ambos lados.
 4. Copia digitalizada de la cédula de identidad por ambos lados del/de la representante/s legal/es de la entidad postulante.³
 5. Documento que acredite la cuenta bancaria de la entidad postulante, donde se indique Nombre de la entidad, Nombre de Banco, Número de cuenta y Tipo de cuenta (cuenta corriente, chequera electrónica, cuenta vista).
 6. Individualización de beneficiarios/as inscritos/as en el Registro Nacional de Discapacidad (RND), mediante copia digital de la credencial del RND o del informe que contenga la determinación diagnóstica del/de la médico/a tratante y la

³ Considerar el Decreto 147, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Justicia, del 27 de diciembre de 2021, que extiende vigencia de cédula de identidad para chilenos/as.

- presentación de un plan de tratamiento para los menores de seis (6) años que no se encuentren inscritos en el RND.
7. Documento donde conste la representación legal, según la naturaleza jurídica de la entidad participante, tales como: Estatutos; Escritura Pública de Constitución de la entidad; Certificado de Directorio emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación con una fecha de emisión no superior a sesenta (60) días, contados desde su presentación a SENADIS. Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios de transferencia se encuentra delegada, se solicita adjuntar documentos en que conste esta representación y facultad, a modo ejemplar escritura pública de mandato.
 8. Certificado que acredite la vigencia de la entidad postulante, emitido por el organismo pertinente, cuya emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.
 9. Cotización o imagen (captura de pantalla) de los recursos solicitados (al menos una (1) cotización por recurso solicitado) en donde se identifique claramente nombre de la tienda o proveedor, nombre del recurso y monto. El monto a adjudicar será el que se indique en la cotización siempre que no supere el tope señalado en las presentes Bases.
 10. Currículum del equipo ejecutor. Si el equipo ejecutor cuenta con una persona con discapacidad, se debe identificar y adjuntar copia digital de la credencial que acredita estar inscrito/a en el RND, para poder obtener el puntaje adicional que hace referencia a que una persona con discapacidad forme parte del equipo ejecutor.
 11. Propuesta de acciones para dar continuidad al proyecto una vez terminado este (anexo N°9).

Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un **número de Folio**, el que identificará de manera única la solicitud realizada, el número debe ser guardado por el/la postulante y utilizado en cada una de las etapas siguientes para referirse al proyecto en el sistema.

SE RECOMIENDA PRESENTAR LOS PROYECTOS EN FORMA ANTICIPADA A LA FECHA DE CIERRE, PARA EVITAR CONGESTIONES Y/O PROBLEMAS DE SATURACIÓN DE LA PÁGINA WEB.

4.4 Período de Consultas

Se recibirán consultas sobre las presentes Bases **entre el 21 de marzo de 2023 y hasta el 3 de abril de 2023**, a través del correo electrónico concursoeducacion@senadis.cl.

Se publicarán las respuestas a las consultas a las bases en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, a más tardar el **5 de abril de 2023**. Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases.

5. ADMISIBILIDAD

El Servicio en esta etapa, revisará que las instituciones postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad exigidos (Punto 5.1 de las presentes Bases) y documentos para la postulación (Punto 4.4 de las presentes Bases).

5.1 Requisitos de Admisibilidad

Para que las postulaciones sean declaradas admisibles, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación exigida dentro de los plazos establecidos:

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	La postulación se haya efectuado en forma íntegra en la plataforma de postulación y dentro del plazo establecido.	Formulario de postulación en plataforma SENADIS.
2	Entidad postulante corresponde al tipo de organización que puede postular.	Verificación interna de SENADIS
3	Entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular.	Declaración Jurada simple (Anexo N° 2) debidamente firmada por el/la representante legal. Verificación interna de SENADIS.
4	Registro de la Institución como Receptora de Fondos Públicos. (Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Ley N°19.862)	Verificación interna de SENADIS.
5	Entidad postulante privada tiene más de un (1) año de vigencia legal. Lo anterior, sin perjuicio de aquellas entidades que, teniendo menos de un (1) año desde su constitución legal, hayan adquirido los derechos y obligaciones como sucesor legal de otra, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.845; circunstancia que deberá acreditarse con la documentación respectiva.	Adjunto a Postulación, Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.
6	Entidad postulante certifica a lo menos una (1) persona con discapacidad como beneficiaria directa, inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. (RND)	Nómina de Beneficiarios/as y su credencial de inscripción en el RND o en el caso de niños y niñas menores de 6 (seis) años de edad informe médico con diagnóstico del/de la médico/a tratante y plan de tratamiento escaneados. Consulta al Registro Nacional de la Discapacidad en plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación
7	Compromiso de difusión y participación de la iniciativa.	Carta de compromiso de difusión y participación por parte de la entidad postulante firmada por el(a) Representante Legal junto a la lista de beneficiarios. (Anexo N°7a)
8	Documento donde conste la representación legal, según la naturaleza jurídica de la entidad participante, Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios de transferencia se encuentra	Estatutos; Escritura Pública de Constitución de la entidad; escritura pública de mandato; Certificado de Directorio emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación con una fecha de emisión no superior a sesenta

	delegada, se solicita adjuntar documentos en que conste esta representación y facultad.	(60) días, contados desde su presentación a SENADIS.
9	Rut de la entidad postulante.	Copia digital del Rut de la entidad postulante por ambos lados.
10	Cédula de Identidad de Representante Legal de la entidad postulante	Copia digital de la cédula de identidad <u>vigente</u> de Representante Legal de la entidad.
11	Cotización de los recursos solicitados.	Documento con al menos una (1) cotizaciones por recurso solicitado.
12	Currículum del equipo ejecutor.	Documento adjunto a postulación, con CV de los integrantes del equipo ejecutor.
13	Certificado de cuenta bancaria.	Este certificado debe contemplar nombre visible de la entidad, nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta. En caso de entidades públicas que presenten su propia documentación, este documento deberá ir acompañado del decreto de nombramiento del firmante.
14	Propuesta de acciones para dar continuidad al proyecto una vez terminado este.	La propuesta se realiza a través del anexo N°9

5.2 Complementariedad de documentación

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad o de los documentos, se otorgará, **por única vez**, un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la notificación vía correo electrónico (concursoeducacion@senadis.cl), a fin de que la entidad subsane y complemente, remitiendo el o los antecedentes requeridos por la misma vía de notificación y así continuar con el proceso de evaluación. **Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido, se le tendrá por inadmisibile.**, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

Nota: Debido a la alta cantidad de entidades que postulan a esta convocatoria, tendrá una (1) sola oportunidad de subsanar o complementar, si pese a lo anterior nuevamente persiste en la omisión, automáticamente se declarará el proyecto como inadmisibile.

5.3 Notificaciones

Para efectos de las notificaciones que sea necesario efectuar durante el proceso concursal, la entidad postulante deberá indicar **un correo electrónico único de contacto**, en el formulario de postulación, que se encuentre activo, pues será el único medio de comunicación vigente.

El cómputo de los plazos se iniciará a contar del día hábil siguiente al envío del correo electrónico de notificación respectivo.

5.4 Publicación resultados de admisibilidad

Posterior a la etapa de Admisibilidad Técnica y Financiera, se publicará una Resolución Exenta con el listado de entidades declaradas admisibles, es decir, que cumplieron totalmente con los requisitos y documentos establecidos en los acápite de las presentes bases, o bien, dieron



cumplimiento dentro de los plazos indicados para la complementariedad de documentos. Dicha Resolución Exenta será publicada en el sitio web de SENADIS, el día **4 de mayo de 2023**.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Los proyectos declarados como admisibles serán evaluados por las respectivas Direcciones Regionales de SENADIS, quienes analizarán las iniciativas presentadas, y establecerán el puntaje de evaluación de cada una de ellas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el punto 6.1.

Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado (donde los gastos principalmente se encuentran en los ítems que reportan impacto en los/as estudiantes beneficiarios/as y no en la mantención de recursos básicos de las instituciones postulantes). Por lo tanto, se contemplará en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por la institución postulante, en consideración a la estrategia a desarrollar (revisar especificaciones técnicas) en el proyecto y la realidad regional. SENADIS puede rebajar el monto de éstos, los que no podrán disminuirse más allá del **20%** del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si producto de la revisión se establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y, por lo tanto, no será susceptible de ser adjudicado. **Debido a esto se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración para evitar este tipo de ajustes presupuestarios.**

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas al correo electrónico indicado por la entidad postulante, respecto de los proyectos evaluados, sólo para dilucidar aspectos específicos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

Se financiarán los ítems presentes en el anexo N°10.

NO SE FINANCIARÁ:

1. Compra de vehículos.
2. Pago de rentas de arrendamientos regulares y/o permanentes de bienes inmuebles.
3. Gastos en fletes no relacionados al proyecto.
4. Suministros básicos (cuentas de agua, luz, teléfono).
5. Medicamentos.
6. Alimentos o traslados de profesionales.
7. Alcohol.
8. Pago de matrículas y aranceles.
9. Construcción de edificios y modificaciones estructurales mayores. (Tampoco se financiarán habilitaciones o ajustes del entorno que estén incorporadas en el Decreto N°50, MINVU).
10. Propinas.
11. Adquisición del instrumento de garantía.
12. Bienes o servicios de salud, asociadas al ámbito de la rehabilitación.

6.1 Criterios / Puntuación General

Los criterios técnicos y puntajes que se utilizarán en la evaluación se presentan a continuación:

Crterios	Descripción	Puntaje
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite resolver la dificultad descrita, con un enfoque inclusivo y de Derechos Humanos.	25
Coherencia Interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena y respeta en forma coherente y lógica, los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, etc.) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	20
Participación	Evalúa el nivel de participación de los/as beneficiarios/as directos/as (estudiantes) e indirectos/as (familia, apoderados/as, tutores/as), docentes) en la elaboración, ejecución, evaluación y/o seguimiento de la iniciativa presentada. Se complementará con la información del Anexo N°7 .	15
Continuidad	Analiza la capacidad del/de la ejecutor/a para asegurar en el tiempo los resultados y efectos de la intervención una vez terminado el financiamiento de SENADIS. Esto comprende la formalización de los procesos, a través de medios oficiales comprobables. Anexo N°9	15
Experiencia del Equipo Ejecutor	Evalúa en qué medida el proyecto cuenta con un equipo ejecutor acorde a las características de la intervención propuesta. Se complementará con la revisión de Currículum adjuntos a la postulación.	10
Complementariedad de Recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma institución postulante o de terceros, debiendo estos pertenecer y orientarse al fortalecimiento de la iniciativa durante su ejecución.	10
Pertinencia y eficiencia del presupuesto.	Evalúa cuán pertinentes son los recursos y los montos solicitados, respecto de la estrategia, las características de los(as) estudiantes beneficiarios(as), el contexto educativo y de la zona territorial respectiva. Además, incorporar aquellos vinculados a medidas que favorezcan el acceso universal.	5
	Puntaje máximo General.	100

Cada ítem será evaluado conforme los criterios que a continuación se detallan
Cumple en forma óptima: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>cabal y sobresaliente</u> a lo solicitado en el criterio a evaluar.
Cumple adecuadamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>conforme y/o satisfactoriamente</u> a lo solicitado en el criterio a evaluar.
Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>suficiente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar.
Cumple mínimamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>parcial o deficientemente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar.
No cumple en absoluto: Aplica cuando los antecedentes presentados <u>no cumplen</u> con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.

6.2 Criterios / Puntuación Adicional ⁴

Los puntajes adicionales serán aplicables sólo para los proyectos que en su evaluación técnica obtengan **setenta (70) puntos o más**. Esto dado que se entiende que estos criterios son un mecanismo de priorización y no un mecanismo de mejora técnica del proyecto.

Criterios	Descripción	Puntaje
Equipo ejecutor inclusivo del proyecto.	Pondera puntaje adicional en caso que el proyecto considere en su equipo ejecutor al menos una persona con discapacidad sin funciones asociadas a resultados efectivos del proyecto (objetivo, resultado y carta Gantt). Deberá adjuntar copia digital del certificado o de la credencial que acredite la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, junto a su postulación.	2
Enfoque de Género.	Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta justifique la incorporación de un enfoque de género. (Anexo N°4) .	4
Pueblos Indígenas.	Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta considere un/a estudiante con discapacidad perteneciente a alguno de los pueblos indígenas, certificado a través de certificado de acreditación CONADI. (Anexo N°5) .	2
	Puntaje Máximo Adicional	8

7. ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación, aquellos proyectos que hayan obtenido en la etapa de evaluación técnica, un puntaje **igual o superior a setenta (70) puntos, y que no cuenten con obligaciones pendientes con SENADIS a la fecha del término de la evaluación**.

Aquellas instituciones que mantengan obligaciones pendientes a la fecha del término de la evaluación, se calificarán con puntaje mínimo (0 puntos) y, por tanto, no serán susceptibles de adjudicación.

SENADIS dictará la resolución exenta que declara los proyectos adjudicados y no adjudicados, los cuales serán publicados en la página web institucional www.senadis.gob.cl el **18 de mayo de 2023**.

Además, a las instituciones adjudicatarias se les notificará vía **correo electrónico** por medio de las respectivas Direcciones Regionales de SENADIS, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.

7.1 Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará según los siguientes criterios:

⁴ En este ítem de evaluación la asignación del puntaje será dicotómica, asignándose 3 puntos en caso de cumplirse el criterio, o asignándose puntaje 0 en caso de no cumplirse.

- a. Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje en cada región
- b. Se adjudicará de acuerdo al puntaje obtenido de la etapa de evaluación (de mayor a menor puntaje) considerando el presupuesto disponible por región
- c. Si por algún motivo no se adjudica todo el presupuesto disponible en una región, este monto será dispuesto sobre la base de cuatro fondos macro regionales diferenciados por zona.
 - **zona norte:** regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo;
 - **zona centro:** regiones de Valparaíso, O'Higgins, Metropolitana y Nacional (aquellas postulaciones que abarcan más de una región);
 - **zona sur:** regiones de Maule, Ñuble, Biobío y Araucanía;
 - **zona austral:** regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

Estos recursos macro-regionales irán a financiar los proyectos no financiados, los cuales se ordenarán de mayor a menor puntaje en la lista de espera macro-regional, adjudicándose hasta ocupar el presupuesto total disponible por macro-región, manteniéndose el sistema de adjudicación dispuesto en las letras a) y b) señaladas anteriormente. Si el último proyecto a adjudicar sobrepasa el monto macro regional disponible, éste no será adjudicado.

- d. Una misma entidad podrá adjudicar un máximo de dos (2) proyectos en total, siempre y cuando sean de distinta región del país, a excepción de las Municipalidades y/o Corporaciones Municipales, quienes podrán adjudicarse un máximo de dos (2) proyectos a nivel comunal, siempre y cuando, las instituciones educativas ejecutoras sean distintas entre sí.
- e. En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje de evaluación, y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de coherencia, si el empate persiste se seguirá con el siguiente criterio de evaluación con mayor ponderación y así sucesivamente. Si el empate persiste en los siete (7) criterios de evaluación, la decisión fundada de financiamiento recaerá en la Dirección Nacional de SENADIS.

El monto no adjudicado podrá ser destinado a financiar proyectos en el marco de lo dispuesto por el Programa de apoyo a instituciones educativas para la inclusión de estudiantes con discapacidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, siempre que las solicitudes cumplan los requisitos de adjudicación en términos de admisibilidad jurídica, financiera y administrativa.

SENADIS se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas de proyectos si lo estimase procedente, por no ser convenientes a los intereses del Servicio y/o de las personas con discapacidad, y/o no dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriormente mencionados.

En el caso de los proyectos no adjudicados, se notificará a la institución postulante vía correo electrónico.

7.2 Lista de Espera

La lista de espera está conformada por todos los proyectos que pasaron a la etapa de adjudicación, con un puntaje de evaluación igual o superior a setenta (70) puntos, y que no fueron

financiados por restricción presupuestaria, los cuales serán organizados a nivel nacional de mayor a menor puntaje.

La Resolución Exenta que conforma la lista de espera será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **18 de mayo 2023**.

Se reasignarán los recursos a los proyectos de la lista de espera en los siguientes casos:

- a. Que alguna entidad adjudicataria renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- b. Que alguna entidad adjudicataria no suscriba el respectivo convenio en los plazos establecidos.
- c. Que alguna entidad adjudicataria no haga entrega del instrumento de garantía en la forma requerida señalado en el apartado 8.1 de las presentes Bases, dentro del plazo establecido.

En cualquiera de estos casos se tendrá para todos los efectos por desistido el proyecto adjudicado, se emitirá una Resolución Exenta que así lo declare.

Una vez generado un desistimiento, se procederá a financiar el primer proyecto en la lista de espera de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Mayor puntaje a nivel nacional.
- b. El presupuesto aprobado sea igual o menor al presupuesto disponible.
- c. En caso de que el mayor puntaje tenga un presupuesto aprobado mayor al presupuesto disponible, se avanzará en la lista de espera hasta encontrar una propuesta que cumpla(n) con los criterios a y b.
- d. En caso de proyectos de lista de espera, con la finalidad de definir asignación de recursos entre proyectos que presenten igualdad en el puntaje obtenido en la evaluación técnica, se utilizarán los criterios señalados en letra f) del punto 7.1 de las presentes bases.
- e. En el caso que aun así se generen saldos se generará un fondo único nacional que podrá financiar proyectos provenientes de cualquier línea.

Las postulantes cuyos proyectos de las listas de espera resulten adjudicados, serán notificadas a través de la publicación de la Resolución Exenta de SENADIS en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **17 de julio de 2023**, y además se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, señalando el inicio de la etapa y plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

7.3 Recurso de reposición

Las entidades postulantes que en este concurso sean declarados inadmisibles, no elegibles o no fuesen adjudicados, podrán interponer un recurso de reposición en contra de la decisión de la autoridad, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva, conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Para ello se entenderá cómo solicitud de recurso reposición, al que se presente únicamente a través del formulario respectivo (Anexo N°11). Se hace presente que en ningún caso se podrán presentar en el recurso documentos o antecedentes exigidos y no entregados oportunamente en la postulación ni enmendar errores en ésta.

8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez publicada la adjudicación de los proyectos presentados, SENADIS, a través de sus respectivas Direcciones Regionales, entregarán los siguientes documentos a las instituciones adjudicatarias:

- a. Dos (2) ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto para su firma.
- b. Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos vigente
- c. Orientaciones Técnicas y sus Formatos de Informe Técnico.
- d. Informe de evaluación del proyecto.
- e. Normas Gráficas de SENADIS.
- f. Manual de Rendiciones de Cuentas vigente.

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto; los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y las sanciones que procediere en caso de incumplimiento.

Los ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto deberán ser firmados por el/la representante legal desde el **30 de mayo hasta el 12 de junio de 2023, ambas fechas inclusive. Si quien firma el convenio es una persona distinta del representante legal indicado al tiempo de la postulación, se deberá adjuntar el documento que acredite su representación.** Asimismo, se deberá adjuntar, además, el instrumento de garantía si correspondiere.

Los documentos deberán ser entregados a las respectivas Direcciones Regionales, cuya ubicación se encuentra en el ([Anexo N°6](#)). La entrega podrá realizarse de manera personal **hasta las 14:00 horas del 12 de junio de 2023**; o por Carta Certificada, cuyo sello postal debe tener fecha de envío igual o anterior al **12 de junio de 2023**. Los documentos deberán remitirse en un sobre cerrado señalando en su exterior:

**Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de
Estudiantes con Discapacidad - 2023**

[N° de Folio, Nombre y RUT de la organización]

En caso de que alguna institución adjudicada no presente en la fecha indicada los documentos antes mencionados, **se entenderá por desistida de su adjudicación**, para todos los efectos legales, asignándose los recursos a los proyectos que se encuentran en la lista de espera, de la forma descrita anteriormente.

Nota: Identificar en el envío el número de folio del Proyecto y señalar que corresponde al **Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas**

8.1 Instrumento de Garantía

Las **organizaciones privadas** deberán hacer entrega de un **instrumento de garantía**, equivalente al **5%** del monto total adjudicado, el que tiene como fin garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS.



El instrumento deberá ser extendido a la vista y de carácter irrevocable, a nombre del **Servicio Nacional de la Discapacidad**, RUT N°72.576.700-5, con la glosa “Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la ENTIDAD EJECUTORA con el Servicio Nacional de la Discapacidad, Concurso Nacional de Educación 2023 Folio N°: _____, año 2023”.

Si el vale vista no permite agregar la glosa es igualmente válido.

La vigencia deberá comprender a lo menos **ciento ochenta (180) días posteriores** a la fecha fijada en el respectivo convenio para la rendición final de cuentas.

Dicho instrumento, podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, en caso contrario, será devuelta a la entidad ejecutora, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

Si hubiese algún cambio en los plazos de duración del proyecto y este fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, el cual deberá ser entregado junto con la modificación de convenio firmada por el/a representante legal.

Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada adjudicataria y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

El instrumento de garantía deberá ser entregado a más tardar al quinto día siguiente a la dictación de la resolución que apruebe el referido convenio, sin la cual no se efectuará la remesa de los recursos respectivos y su falta de entrega dentro de este plazo, obligará a SENADIS a dejar sin efecto la adjudicación.

Municipalidades y servicios públicos:

Están exceptuadas de rendir garantía las municipalidades y servicios públicos, en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9.1 Sobre las propuestas

Se espera que la propuesta presentada por cada institución exponga con claridad la problemática a abordar, precisando las barreras que enfrentan los(as) estudiantes y la institución de educación. También, debe presentarse con claridad cómo la intervención propuesta aportará a la solución de la problemática y cuáles son los efectos esperados en la trayectoria académica de los(as) estudiantes con discapacidad y en la integración de la familia en el proceso educativo.

Se espera que la propuesta se desarrolle con perspectiva de género y establezca una estrategia de trabajo local junto a las instituciones públicas y/o privadas que conforman su red de trabajo, resguardando el desarrollo de capacidades en los actores que intervienen en los procesos de inclusión.

La inclusión de los(as) estudiantes con discapacidad se fundamenta en la perspectiva de Derechos que hace suya la Ley N°20422, que establece Normas sobre igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.

Plantear que los temas relacionados con las personas con discapacidad, es una cuestión de Derechos humanos e implica hablar de dignidad, de libertad para el desarrollo y potenciamiento de la autonomía y, por tanto, de la autodeterminación a través de la equiparación de oportunidades y el irrestricto respeto a las diferencias individuales como elemento constitutivo del ser humano; en el mismo sentido, esto implica desarrollar estrategias que apunten a la eliminación de barreras en el sistema Como una forma de contribuir a la educación inclusiva de los(as) estudiantes con discapacidad y a la identificación y eliminación de las barreras existentes en el medio educativo, es que se busca financiar proyectos que tengan por finalidad mejorar el ingreso, la trayectoria, el progreso, continuidad y respectivo egreso en los planes de estudio que cursen personas con discapacidad. Para ello, los proyectos deberán contemplar intervenciones, tanto individuales, como colectivas, que dejen capacidad instalada en las distintas entidades educacionales. Los proyectos presentados deberán tener como foco central la Educación Inclusiva y un enfoque de derechos, en donde el(la) estudiante y sus familias, sean protagonistas. En este sentido la institución postulante deberá:

1. Exponer con claridad el problema a abordar, indicando cuáles son las barreras que enfrentan los(as) estudiantes (explícitamente mencionados en el formulario de postulación del proyecto) y las instituciones de educación para contribuir a la trayectoria académica de los(as) estudiantes con discapacidad.
2. Se deberá demostrar que, la problemática y la propuesta fue trabajada conjuntamente con la comunidad educativa, esto comprende la participación activa de los beneficiarios/as directos/as, estudiantes, padres o adultos responsables de los niños, niñas y/o adolescentes, docentes de aula, profesionales no docentes, directivos, etc. Definir el objetivo que espera cumplir al término de la ejecución del proyecto, siendo indispensable que los resultados sean cuantificables y/o descriptibles, para así constatar su cumplimiento.
3. Dar cuenta del trabajo realizado con las instituciones públicas y/o privadas que conforman su red de trabajo local; por ejemplo, entidades de salud, otras instituciones de educación, organizaciones de y para personas con discapacidad, a fin de articular y/o aprovechar de modo eficiente los recursos existentes en la

comuna.

4. Dejar capacidad instalada, capacitando a todos los actores que intervienen en los procesos de inclusión, pero también asegurándose de transferir conocimiento a aquellas instituciones que no han tenido experiencia en materias de inclusión y/o discapacidad.
5. Realizar intervenciones educativas inclusivas en el aula regular con foco específico en los(as) estudiantes con discapacidad, beneficiarios(as) del proyecto.
6. Establecer, tanto para los niveles de Educación Especial, Inicial, Básica como Media, un componente de trabajo con la familia, de manera que los procesos de inclusión se estructuren colaborativamente entre todos los actores.
7. Realizar intervenciones educativas con perspectiva de género, en relación al contenido y al lenguaje, que colaboren en el cambio de paradigma sobre inequidades en relación al género, fomentando la incorporación, retención y egreso del sistema educativo de mujeres con discapacidad.

9.2 ¿Quiénes son los(as) Estudiantes que participan en el proyecto?

Los proyectos postulados deben considerar a estudiantes con discapacidad **inscritos/as en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) o que tengan resolución de COMPIN por Discapacidad.**

Requisitos de los(as) Estudiantes:

✓ Para estudiantes menores de 6 años que no cuenten con RND al momento de postular el proyecto, se deberá presentar su Determinación Diagnóstica (Certificado Médico de su Diagnóstico) firmada por el/la médico tratante, en conjunto con el Plan de Tratamiento (Anexo N°8) firmado por un/a profesional del equipo médico tratante, ambos con una antigüedad no superior a 180 días contados desde la fecha de presentación de antecedentes. La Determinación Diagnóstica y el Plan de Tratamiento podrá ser reemplazada por el **Formulario Único Valoración de Salud del MINEDUC** que determina el diagnóstico y el plan de trabajo del/de la estudiante al inicio del año escolar. El formulario presentado deberá corresponder al año 2023.

Aspectos relevantes a tener en consideración:

1. Los proyectos postulados deben beneficiar directamente, al menos, a un/a estudiante con discapacidad con RND o menor de 6 años que presente los antecedentes mencionados en el primer punto del N°4.2 de las presentes bases "Quiénes son los/las estudiantes que participan del proyecto".
2. Se debe presentar evidencia del compromiso de la institución de participación, para lo que deberá presentar Anexo N°7a, con la nómina de estudiantes, evidenciando su compromiso de participación en el proyecto. Una vez adjudicado el proyecto deberán presentar el compromiso de participación de los beneficiarios/as con la firma de sus representantes legales Anexo N°7b
3. El proyecto debe generar estrategias inclusivas que den respuesta a la situación del/de la estudiante beneficiario/a directo/a de forma pertinente.
4. No existe un límite de estudiantes a beneficiar por iniciativa.



Si además, el proyecto contempla beneficiarios/as indirectos/as, - se entenderán como todas aquellas personas que serán partícipes o receptoras de las acciones del proyecto, pero que no cuentan con Registro Nacional de la Discapacidad; así como también, aquellas personas que se verán beneficiadas como consecuencia indirecta de las acciones del proyecto (familia, compañeros/as de colegio, comunidad local, etc.) - , se solicitará que informen el número total de beneficiarios/as indirectos al objeto y acciones que desarrollará el proyecto.

La información proporcionada por las Instituciones postulantes, será validada con la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación basados en la cédula de identidad de los/as beneficiarios/as directos/as declarados en el proyecto.

9.3 Equipo ejecutor

El equipo ejecutor deberá definir un/a Coordinador/a del proyecto que será el interlocutor con SENADIS. Se espera que el equipo ejecutor cuente con experiencia en los temas que abordará el proyecto.

Todas las rendiciones deberán ser efectuadas por medio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, plataforma que requiere designar dentro del equipo (o parte de la institución respectiva) los roles de Administrador/a y Analista ejecutor/a de las rendiciones financieras. En el caso de las entidades públicas se deberá contar con el rol de Ministro de Fe.⁵

Nota: El equipo ejecutor no puede ser parte de los/as beneficiarios/as del proyecto.

Del mismo modo, los proyectos de quienes entreguen información falsa o errónea sobre los/as beneficiarios/as directos/as, serán declarados inadmisibles.

Importante: Se debe tener presente que la postulación debe ser realizada con los datos del sostenedor o de la institución que suscribirá el convenio y no de la entidad dependiente de ésta que finalmente ejecute el mismo. Considerar esto, especialmente, en caso de adjudicarse más de un proyecto.

9.4 Propósito.

Producto de la necesidad de focalizar los recursos disponibles, los proyectos presentados deberán tener a lo menos uno (1) de los siguientes resultados esperados:

⁵ **Analista ejecutor/a encargado/a de**

Recibir, aprobar o rechazar las transferencias. Ingresar Proveedores. Crear y enviar la rendición electrónica de cuentas, solicitudes de cierre de proyectos al Ministro de Fe. Corregir las observaciones del Ministro de Fe, sobre la autenticidad de la documentación de respaldo de las transacciones de rendición, como del cierre de proyecto. Corregir las transacciones observadas en la rendición de cuentas, como en el cierre de proyecto que devuelva, tanto el encargado ejecutor como el otorgante. Generar los reportes asociados al proceso.

Administrador entidad ejecutora:

- Revisar la autenticidad de la documentación de respaldo de las transacciones de la rendición, como del cierre de proyecto, aprobando o rechazando según corresponda el expediente electrónico.

Ministro de Fe:

- Revisar la autenticidad de la documentación de respaldo de las transacciones de la rendición, como del cierre de proyecto, aprobando o rechazando según corresponda el expediente electrónico.

- a. Aportar una solución innovadora e inclusiva y con enfoque de derechos, para superar las barreras que dificultan la inclusión social de los y las estudiantes con discapacidad.
- b. Compilar buenas prácticas y difundirlas, para superar las barreras que dificultan la inclusión social de estudiantes con discapacidad.
- c. Aportar medios, mecanismos y/o acciones que se puedan utilizar en educación, que impulsen o potencien la inclusión social de estudiantes con discapacidad
- d. Aportar en la capacitación de profesionales de instituciones públicas o privadas, en materias como diversificación de la enseñanza, tecnologías inclusivas, desarrollo de material accesible, diseño universal de aprendizaje, adecuaciones curriculares de acceso, desarrollo de clases virtuales accesibles, etc. que permitan la inclusión social de estudiantes con discapacidad.
- e. Dejar la variable de discapacidad como un componente de mejora de la calidad y política institucional, a través de la política institucional PEI, como también a través de los planes de mejora PME.
- f. Aportar a la concienciación de la sociedad civil a través de acciones de difusión, promoción y formación.

9.5 Líneas de financiamiento

Se financiarán proyectos que beneficien de forma directa e indirecta a estudiantes con discapacidad provenientes de los siguientes contextos educativos:

a. Línea Escuelas Especiales

Se financiarán proyectos de escuelas especiales que apunten a la preparación para la vida adulta, orientación vocacional y/o intermediación laboral de personas con discapacidad. (Deben presentar beneficiarios(as) directos(as) en esta condición). En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

1. Desarrollar habilidades y/o competencias que preparen a los(as) estudiantes con discapacidad de escuelas especiales para su futura inserción laboral. Por ejemplo, formación especializada a través de distintos oficios o metodologías, desarrollo de habilidades blandas para el trabajo o estrategias para evitar la deserción escolar; además, de la incorporación de aquellas estrategias que permitan la orientación vocacional de los(as) estudiantes, incluyendo todas las opciones posibles, por ejemplo, empleo dependiente, empleo independiente o acceder a la educación superior técnica o profesional. Se espera especial énfasis en el trabajo de adquisición de habilidades básicas, ya sea lecto-escritura y/o cálculo matemático, como forma de preparación a la vida adulta
2. Se financiarán proyectos de escuelas especiales, para la implementación del Decreto Exento N° 83/2015 del Ministerio de Educación y aquellas que estén trabajando la inserción del currículo regular en otros niveles educativos que el decreto no indique. En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a: La implementación del decreto N° 83, fortaleciendo nuevas metodologías de trabajo innovadoras y de nuevo material de trabajo que abarque todos los sentidos de los estudiantes. Que vayan más allá del decreto N°83 y abarquen todos los niveles
3. Se financiarán proyectos de escuelas para estudiantes sordos(as) que, ejecuten un

modelo multicultural bilingüe y que, implementen currículo regular para sus estudiantes. (Deben presentar beneficiarios(as) directos(as) en esta condición). En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a: Fortalecer su sistema de enseñanza regular, con prácticas pedagógicas innovadoras y con un enfoque multicultural bilingüe, dando énfasis al manejo de la lectoescritura de la lengua española o castellana, como una segunda lengua. Que este modelo pueda ser desarrollado, sistematizado y compartido con otros agentes de cambio (establecimientos regulares, otras escuelas especiales para estudiantes sordos(as), centros de educación superior), con la finalidad de realizar difusión y promoción de la cultura sorda y de la lengua de señas chilena.

4. Se financiarán proyectos que contribuyan a la concienciación y colaboración con la Comunidad, con escuelas regulares, escuelas regulares con proyectos de integración e Instituciones de Educación Superior (en el territorio), para que las escuelas especiales se constituyan como Centros de Asesoramiento y/o Apoyo, promoviendo la utilización de material pedagógico inclusivo y trabajando con la comunidad educativa en su totalidad. En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a: Contribuir a la concienciación y colaboración, tanto con la comunidad como con las escuelas regulares y Centros de Educación Superior. Hacer que las escuelas especiales constituyan centros de asesoramiento y/o apoyo a la comunidad promoviendo la utilización de material pedagógico y prácticas pedagógicas desde un enfoque inclusivo, trabajando con la comunidad educativa en su totalidad.

b. Línea Educación Inicial

Los principales desafíos que se han observado en la educación inicial tienen relación con aumentar la cobertura de atención; apoyar el desarrollo de prácticas locales de atención para los/as niños y niñas con discapacidad; capacitar a los/as profesionales y técnicos que trabajan en este nivel; levantar estrategias para establecer un trabajo colaborativo con los padres, las madres y los/as cuidadores/as significativos/as; fomentar el trabajo en red y la articulación para el proceso de transición desde el nivel inicial al nivel básico. En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

1. La preparación y acompañamiento a la transición desde el jardín infantil a los primeros niveles de transición, NT1-NT2. Se financiará la contratación de profesionales afines para generar estrategias para la implementación de procesos de transición.
2. Generación de Servicios de apoyo para el aprendizaje, la participación y el juego; se financiarán servicios de apoyo para el traslado, de comunicación (intérprete de lengua de señas) y asistente para el juego dirigido a niños y niñas matriculados en jardines infantiles y en los niveles NT1-NT2.
3. La formación y especialización de profesionales y técnicos/as de instituciones que trabajen en primera infancia, orientada a la atención de niños/as con discapacidad desde un enfoque inclusivo y territorial; se financiarán aquellas estrategias que apunten a la capacitación de diversas instituciones de un mismo territorio.

4. El apoyo a la familia, para la inclusión educativa de niños y niñas, a través de estrategias que permitan un mayor involucramiento de los padres en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos, también que provea a los padres mayor conocimiento en asuntos relacionados a discapacidad, educación inclusiva, apoyos adicionales, y redes de apoyo, que aporten al proceso integral de atención temprana del niño o niña.

c. Línea Educación Básica

Para responder a las múltiples necesidades de los actores vinculados al proceso inclusión educativa en la enseñanza general básica, es necesario invertir recursos y desarrollar acciones que permitan cubrir las necesidades de los/as estudiantes con discapacidad y de las instituciones educativas que los acogen. Es por ello que en este nivel se requiere complementar y optimizar los recursos disponibles, iniciar procesos de inclusión en establecimientos donde no se cuenta con proyectos de integración y potenciar los ya existentes, dirigiéndolos hacia un enfoque inclusivo, aumentando para ello el compromiso y gestión de los establecimientos, junto al imprescindible apoyo y participación de las autoridades de educación municipal, de los/as sostenedores/as en general, docentes y la familia. Asunto que debe quedar reflejado formalmente a través de instrumentos tales como la política institucional y/o planes de mejoramiento de la calidad comunales e individuales por establecimiento educativo respectivamente. En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

1. Capacitar y actualizar a docentes y equipos educativos en el uso de tecnologías para la Inclusión, en Diseño Universal de Aprendizaje DUA y educación inclusiva para estudiantes con discapacidad, con el objeto de desarrollar estrategias y eliminar las barreras para el aprendizaje y participación de estudiantes con discapacidad.
2. Implementación del Decreto Exento N°83/2015 del Ministerio de Educación y/o implementación del currículo regular y los respectivos apoyos adicionales necesarios (generación de material, instrumentos de evaluación inclusivos, entrega de servicios de apoyo, desarrollo e implementación de tecnología inclusiva) para su implementación, tanto para docentes, no docentes, padres y apoderados y estudiantes con discapacidad. En esto se podrían considerar apoyos colectivos, institucionales e individuales respectivamente.
3. Fomentar e instalar la educación inclusiva, considerando la revisión y ajuste de la política institucional (PEI) y en el plan de mejora de la calidad (PME), para insertar la variable de discapacidad de forma explícita, comprendiendo la participación de equipos educativos, familias, estudiantes y agentes de la educación involucrados.
4. Implementar o potenciar proyectos comunales, que comprendan varios o todos los establecimientos con dependencia municipal o de corporaciones sin fines de lucro, para la contratación de profesionales especialistas, que puedan entregar asesoría, capacitación, intervención directa con estudiantes y trabajo colaborativo con los padres y apoderados, con la finalidad de dejar competencias instaladas y facilitar los procesos de educación inclusiva en la trayectoria de los(as) estudiantes con discapacidad.

d. Línea Educación Media

Se espera que los proyectos en este nivel apunten a la Transición a la Vida Adulta de los/as estudiantes con discapacidad, en donde se consideren sus orientaciones vocacionales, se potencien sus talentos y se apoye para poder alcanzar los objetivos personales de los

estudiantes con discapacidad en este nivel educativo. En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

1. Implementación de sistemas de acompañamiento a la transición de enseñanza básica a media de los/as estudiantes con discapacidad, y de media hacia la educación superior. Se pretende en este punto que se pueda orientar a los/as estudiantes vocacionalmente, desarrollar acciones colaborativas con otros actores, tales como Universidades, Centros de Formación Técnica o CFT que son parte de la Red de Educación Inclusiva, y aquellos que comprenden sistemas de acceso especial para estudiantes con discapacidad, con organismos que comprendan orientación y apoyo para el empleo dependiente, e independiente, como FOSIS, SENCE, OMIL, etc.
2. Implementación o potenciación de proyectos comunales inclusivos, que comprendan varios o todos los establecimientos con dependencia municipal o de corporaciones sin fines de lucro, para la contratación de profesionales especialistas, que puedan entregar asesoría, capacitación, intervención directa con estudiantes y trabajo colaborativo con los padres y apoderados, con la finalidad de dejar competencias instaladas y facilitar los procesos de educación inclusiva en la trayectoria de los estudiantes con discapacidad.
3. Capacitar y actualizar a docentes y equipos educativos en el uso de tecnologías para la inclusión, en Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y educación inclusiva para estudiantes con discapacidad, con el objeto de desarrollar estrategias y eliminar las barreras para el aprendizaje y participación de estudiantes con discapacidad.

Respecto del detalle de elementos a financiar, ver anexo N° 10

9.6 Plazos de ejecución de la propuesta

El plazo de ejecución será contado desde la fecha de resolución exenta que aprueba el convenio, hasta el 31 de mayo del 2024. Sólo serán susceptibles de adjudicación los proyectos que cumplan esta condición.

10. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

N°1: Formulario de postulación (en línea).

N°2: Declaración jurada simple.

N°3: Tabla de chequeo.

N°4: Perspectiva de género.

N°5: Certificado de acreditación de calidad indígena, CONADI.

N°6: Direcciones Regionales.

N°7a: Carta Compromiso de Participación y Difusión de Experiencia postulante.

N°7b: Carta Compromiso de Participación y Difusión de Experiencia beneficiario/a.

N°8: Determinación Diagnóstica.

N°9: Acciones para dar Continuidad.

N°10 Recursos de apoyo a financiar.

N°11 Formulario de presentación de recursos de reposición.

ANEXO N°1: Formulario de postulación (en línea)

INGRESO DE POSTULACIÓN INSTITUCIONAL

I PASO

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT O ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
REGIÓN	
COMUNA	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	
TELÉFONO	

CUENTA BANCARIA

TIPO DE CUENTA	
BANCO (lista desplegable)	
N° DE CUENTA BANCO	
RUT ASOCIADO A LA CUENTA	

II PASO

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD EDUCACIONAL (ENTIDAD EJECUTORA)

RBD	
NOMBRE	

DIRECCIÓN	
COMUNA/REGIÓN	
E-MAIL	
TELÉFONO	
NOMBRE DEL DIRECTOR	

COORDINADOR/A DEL PROYECTO

NOMBRE COMPLETO	
CARGO Y UNIDAD A LA QUE PERTENECE	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO (único correo de contacto)	
TELÉFONO	

III PASO

Datos generales del proyecto

Total Aportes Institucionales	\$
Total Solicitado a SENADIS	\$
Costo Total Proyecto	\$

IV PASO

Antecedentes estudiantiles

Cédula de identidad			
Nombres			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Fecha nacimiento		Sexo	

Comuna/región	Localidad (urbana/ rural)				
Correo electrónico					
Tipo discapacidad	Visual	Auditiva	Física	Intelectual	Psiquiátrica
Grado de discapacidad	Registro Nacional de la discapacidad				
Nivel socio-económico					
Fam. Pertenece a sistema de protección social			Pertenece a alguna etnia		
Nivel educativo				Curso	
En el caso de educación técnica señale especialidad					

V PASO

I. PROBLEMA

A.- Describa las principales dificultades que presenta el entorno educativo para que los(as) estudiantes puedan acceder y participar del currículo establecido, (Límite de caracteres 2000)

II. ESTRATEGIA DE SOLUCIÓN

A) Describa la propuesta para resolver o mitigar el problema planteado anteriormente en relación a las barreras para la inclusión identificadas. Debe incorporar como adecuará el currículo (objetivo, metodología, materiales, evaluación) para realizar un proceso educativo más inclusivo con mejoras en las condiciones contextuales para la enseñanza y las acciones_a realizar en favor del proceso de inclusión y participación de los(as) estudiantes con discapacidad al sistema educativo (límite de caracteres 2000)

VI PASO

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Para el llenado de este punto, se sugiere guiarse por las instrucciones entregadas en el Anexo N°4.

¿El proyecto presentado posee perspectiva de Género?

a) Si

b) No. Si el proyecto no posee perspectiva de género pasar a la Sección siguiente.

1. ¿El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes? Si la respuesta es afirmativa, fundamente indicando expresamente la inequidad, brecha o barrera que se busca eliminar y/o aminorar.

2. ¿De qué forma las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Por ejemplo: fichas de inscripción de beneficiarios(as), planes de trabajo, etc.

3. ¿El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad, a fin de facilitar su seguimiento? Por ejemplo: Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres, hombres u otras diversidades sexo-genéricas, según sea el caso.

4. ¿El proyecto realiza orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Justificar en caso de que la respuesta sea “Sí”, por ejemplo: Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados para quienes lo requieran, en caso de ser responsables de los cuidados de personas con discapacidad y dependencia, cualquiera sea la edad de estas últimas.

5. ¿El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación? Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia en proyectos de género. Por ejemplo: Contar con, al menos, un(a) profesional con experiencia previa (1 año mínimo) y/o formación acreditable en género (títulos de estudios; certificados de capacitaciones, u otra que permita acreditar dicha condición), para que en cada una de las etapas del proyecto (diseño, ejecución y evaluación) se incorpore esta perspectiva

1.-														
2.-														

IX PASO

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO. Describa la metodología de trabajo interno que desarrollarán para efectos de la implementación del proyecto, coordinación, inversión y administración de los fondos y verificación de resultados.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES. Describa la metodología de trabajo interno que desarrollarán para efectos de la evaluación permanente de la iniciativa y de los avances propuestos para los estudiantes.

X PASO

Experiencia del ejecutor. Haga mención al tiempo de experiencia en la temática de Discapacidad y Educación Inclusiva y/o con la ejecución de proyectos que se desarrollan o se han desarrollado en estas materias, incluyendo estrategias financiadas por SENADIS, MINEDUC u otras ofertas públicas o privadas afines.

- A.** Experiencia de la institución en relación a discapacidad, a educación inclusiva o ejecución de proyectos para la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad. Por favor indicar nombre del proyecto realizado, que organismo lo financió, año de ejecución y una breve descripción del proyecto. Colocar todos los proyectos que aportan a la experiencia.

- B.** Experiencia individual o colectiva del equipo ejecutor en la inclusión educacional de estudiantes con discapacidad y de la experiencia en género o en proyectos de género en los establecimientos educacionales y/o con jóvenes.

XI PASO

COMPLEMENTARIEDAD, CONTINUIDAD y PARTICIPACIÓN Indique en detalle los recursos complementarios dispuestos a nivel de programas, acciones o recursos materiales, tecnológicos, espaciales, humanos, financieros u otros, que **estarán disponibles durante y posterior al proyecto**. Destaque aquellos recursos obtenidos a través de proyectos de integración, proyectos anteriores de SENADIS u otros. **(Agregar cuantas veces sea necesario)**.

A) identificación, origen y uso de los recursos complementarios Indicar cuál es el recurso y definir si es inversión, personal o administrativo; especificar donde serán utilizados y cuál es el costo de este recurso. Indicar si son propios, del programa PIE o de terceros

B) Indique las acciones de coordinación con redes de apoyo durante la ejecución del proyecto (límite de caracteres 1500)

C) Señale las acciones a desarrollar por la institución educativa para dar continuidad al proyecto (complementar con el anexo N°9 obligatorio) (Límite de caracteres 1500)

D) Describa el rol que desempeñan los y las estudiantes con discapacidad, las familias, profesores y otros integrantes de la comunidad educativa, en la formulación de problemas, en el desarrollo y evaluación del proyecto. (Límite de caracteres 2000)

E) Mencione instrumentos, acciones y metodologías utilizadas para favorecer la participación efectiva de los y las estudiantes con discapacidad, las familias, profesores y otros integrantes de la comunidad educativa, como parte del contexto educacional. (Límite de caracteres 2000)

XII PASO

ANTECEDENTES DEL EQUIPO EJECUTOR. Identifique a los miembros del equipo, docentes y no docentes, y las funciones que cada una de ellas desempeñe durante la implementación del proyecto. Considere directivos, profesores jefes o de asignaturas, profesionales de apoyo, coordinadores de Proyectos de Integración y académicos en general, así como estudiantes y familias.

<u>Nombre</u>	<u>Profesión o Actividad</u>	<u>Funciones</u>	<u>Horas totales dedicadas al proyecto</u>	<u>Acciones</u>

XIII PASO

DETALLE DE LOS RECURSOS SOLICITADOS. Indique los recursos de apoyo solicitados a SENADIS, de acuerdo al análisis del equipo y de prescripciones o sugerencias específicas de algún profesional (Recuerde adjuntar al menos una cotización y/o respaldo correspondiente por recurso solicitado). La identificación de los recursos de apoyo sólo debe mencionar el elemento, cantidad, costo y generalización, no la marca, modelo o títulos.

Ítem	Detalle del recurso solicitado	Indique si es de uso Individual o Colectivo	Costos		
			Valor unitario	Cantidad	Total
INVERSIÓN					
A. Equipos computacionales					
B. Otros costos de inversión					
TOTAL INVERSIÓN					
PERSONAL					
A. Remuneraciones (personal de trato directo, asistentes personales, profesionales, entre otros).					
TOTAL PERSONAL					
ADMINISTRACIÓN					
Otros gastos de operación					
TOTAL OPERACIÓN					
TOTAL SOLICITADO A SENADIS					



ANEXO N°2: Declaración Jurada Simple

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la Institución postulante, [Razón Social de la entidad] _____, RUT N° _____, declara bajo juramento que:

- a. La persona jurídica que representa es la entidad postulante.
- b. El (o ella), los(as) socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no tienen litigios pendientes con SENADIS.
- c. El (o ella), los socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no están condenados(as) por crimen o simple delito.
- d. Que la persona jurídica que representa no cuenta entre sus trabajadores/as con funciones directivas, a personas que a la vez sean funcionarios/as de SENADIS.
- e. La persona jurídica que representa no es una sociedad de personas en la que los(as) funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, o de las personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.

Firma

[Nombre Representante Legal]

[n° Cédula de Identidad]

Fecha, ____ de _____ 2023

ANEXO N°3: Tabla de Chequeo

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

Antecedentes del Representante Legal/Postulante

Carta de compromiso de difusión y participación firmada por parte del Representante Legal y la lista de beneficiarios/as. ([Anexo N° 7a](#)).

Declaración Jurada Simple debidamente firmada, [Anexo N°2](#).

Certificado de Vigencia de la Personería jurídica del Representante Legal (con más de un (1) año de vigencia legal, para instituciones menores a un año de antigüedad acreditar la adquisición de derechos y obligaciones como sucesores legales de otra institución) con documentación respectiva cuya emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.

Personería jurídica vigente (actualizada) del Representante Legal.

Fotocopia del RUT de la entidad.

Fotocopia Cédula de Identidad Vigente del/a Representante Legal.

Certificado bancario, o documento emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, que indique: nombre de la Municipalidad, RUT de la Municipalidad, tipo de cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, y nombre de la institución bancaria. (En caso de que el documento lo emita la Jefatura de Administración y Finanzas se debe adjuntar el Decreto o Resolución de Nombramiento de dicho/a funcionario/a).

Antecedentes de los/as estudiantes Participantes del Proyecto.

En caso de contar con estudiantes sin RND menores de seis (6) años de edad, es obligatorio incluir Determinación Diagnóstica firmada por el/a médico tratante y Plan de tratamiento, ambos con una antigüedad no superior a 180 días contados desde la fecha de presentación de antecedentes, ([Anexo N°8](#)) o Formulario Único Valoración de Salud del MINEDUC vigente que, determina el diagnóstico del(a) estudiante y plan individual al inicio del año escolar

En caso de estudiantes mayores de seis (6) años, Documento (copia de Credencial de Registro Nacional de la Discapacidad).

Documento que acredite a estudiantes que pertenezcan a alguna de las nueve etnias reconocidas legalmente en Chile, si corresponde.

Antecedentes de los Recursos Solicitados

Cotización de los recursos solicitados (al menos tres cotizaciones por recurso solicitado).

Antecedentes del Equipo Ejecutor.

Currículum del Equipo ejecutor.

Antecedentes del Proyecto.

Nómina de Estudiantes Participantes Directos del Proyecto, consignados(as) en el Formulario Único de Postulación.

Adjuntar a la postulación Anexo N°9 sobre Acciones para dar Continuidad.

ANEXO N°4: Perspectiva de Género

El Programa del actual Gobierno (2022-2026) contempla tres perspectivas transversales que se reconocen en cada una de las propuestas formuladas, enmarcando un proyecto político orientado a la búsqueda de justicia social y desconcentración del poder. Dentro de estas perspectivas, se encuentra la **perspectiva feminista** que tiene como eje principal la sostenibilidad de la vida y la identificación de todas las formas de violencia existentes en el actual orden económico, social y cultural, no sólo hacia las mujeres, sino que también a la sociedad en su conjunto. A partir de la perspectiva transversal de género, se establece que, en el ámbito social e institucional, resulta necesario erradicar la violencia sexual y simbólica que reduce a las mujeres a objetos y no sujetas de derechos. Es necesario erradicar también la violencia institucional que niega los derechos sexuales y reproductivos sobre sus cuerpos. En el ámbito de la división sexual del trabajo, es necesario el reconocimiento del trabajo no remunerado, esencial para la reproducción social, y avanzar hacia formas de trabajo remunerado no precarizadas, que sean compatibles con la vida, tanto en su intensidad como en su calidad. Asimismo, se plantea redistribuir el poder de toma de decisiones en sociedad, el que está sesgado hacia actores que tradicionalmente han estado a cargo de la economía y que han omitido del análisis el trabajo reproductivo.

Las crisis sanitaria, económica, social y climática han revelado la necesidad de tener una perspectiva feminista en todos los aspectos de las políticas públicas, porque han acentuado la fragilidad de la vida y la desigualdad. Es por ello que el feminismo se erige como una perspectiva transversal en todo ámbito, y un mínimo para la construcción democrática y para la desconcentración del poder económico y político.

A partir de ello, la incorporación de la perspectiva transversal de género en el ámbito de políticas públicas, planes, programas y proyectos es una herramienta esencial que apunta no sólo a considerar, analizar y dar respuesta a las demandas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, sino que también a las demandas y necesidades de todas las diversidades sexo-genéricas, con el propósito de dar respuestas más informadas, eficientes, focalizadas, adecuadas, participativas y equitativas, permitiendo, de esta manera, avanzar en la igualdad de derechos de todas las personas, cualquiera sea su sexo, identidad de género u orientación sexual.

En este contexto, se entenderá entonces que los proyectos que postulan a la convocatoria del Programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad, año 2023, incorporan perspectiva de género cuando promuevan acciones dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas con discapacidad, cualquiera sea su edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, contribuyendo a la

eliminación de aquellas inequidades⁶, brechas⁷ y barreras⁸ existentes en este ámbito y que impiden avanzar hacia la igualdad de derechos y plena inclusión social.

De esta manera, la evaluación de la perspectiva de género considerará los siguientes criterios:

- a) El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes.
- b) Las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- c) El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- d) El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- e) El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación, a fin de incorporar esta perspectiva en cada una de las etapas del proyecto.

Cada criterio será evaluado de 0 a 1, considerando 0 como “no presenta”, 1 como “presenta”. El puntaje adicional de 4 puntos será asignado a los proyectos que obtengan un puntaje mayor o igual a 3 puntos.”.

⁶ **Inequidades de género:** Situaciones injustas por razones de género. En algunos casos, estas inequidades pueden ser medidas cuantitativamente, pero en otros no. Ejemplo: medir o cuantificar que las mujeres pagan más que los hombres por un mismo plan de salud de los seguros privados es perfectamente posible, a diferencia de los contenidos de sexismo en la educación.

⁷ **Brechas de género:** Cuantificación de diferencias entre hombres, mujeres y otras diversidades sexo-genéricas que constituyen inequidades de género. Desde una perspectiva estricta, puede entenderse por brechas de género “la diferencia cuantitativa observada entre mujeres y hombres en cuanto a valores, actitudes, y variables de acceso a los recursos, a los beneficios de la producción, a la educación, a la participación política, al acceso al poder y la toma de decisiones”, entre otros. Ejemplos: Brecha salarial y brecha de participación en el mercado del trabajo.

⁸ **Barreras de género:** Factores que impiden o limitan el acceso de las mujeres, de los hombres y de otras diversidades sexo-genéricas a ciertos beneficios, programas y/o políticas institucionales. Las barreras pueden ser legales/normativas/reglamentarias, condiciones de acceso, entre otras, y muchas de ellas se superan con capacitaciones, con cambiar los requisitos o medidas legales. Ejemplos: creencias que señalan que hay ciertas áreas prohibidas para mujeres o para hombres (barrera cultural); exigencias imposibles o difíciles de cumplir para alguno de los sexos, como ser propietarios de ciertos bienes; la creencia que aún persiste de que las Políticas Públicas son neutras al género; etc.

ANEXO N°5: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI

Descripción

Permite acreditar, de forma indefinida, que una persona, comunidad o asociación **pertenece a una de las nueve (9) etnias** reconocidas legalmente en Chile: Mapuche, Aymara, Rapa Nui (o Pascuense), Atacameña, Quechua, Colla, Diaguita, Alacalufe (o Kawashkar), Yagán (o Yámana).

Beneficiarios(as)

- ✓ Chilenos(as) pertenecientes a culturas indígenas.
- ✓ Personas que no tienen la nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por la ley.
- ✓ Personas que no son indígenas, pero se auto identifican como tales según el Decreto Supremo N°392, de 1994, de MIDEPLAN.
- ✓ Todas estas personas deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser hijos(as) de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su afiliación, inclusive la adoptiva.
 - Ser cónyuge de una persona indígena.

Procedimiento

- ✓ Reunir los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**, según corresponda <http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/4446>
- ✓ Diríjase a la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONADI o del Programa Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI) más cercana.
- ✓ Explique el motivo de su visita: solicitar la acreditación de la calidad de indígena.
- ✓ Entregue los antecedentes requeridos.

Como resultado del trámite, habrá solicitado la acreditación. Si cumple los requisitos, podrá obtenerla, y recibirá el certificado respectivo en un plazo de entre 10 a 60 días.

ANEXO N°6: Direcciones de SENADIS en Regiones

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Orella #433, Iquique Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Calle Orella N°610, oficina 202, Antofagasta. Teléfono: 55- 2453470 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAÍSO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
METROPOLITANA:	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:
Dirección: Mac Iver 440 piso 12, Santiago. Teléfono: 02- 223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Membrillar 358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
MAULE:	NUBLE:
Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	Dirección: calle Vega de Saldías #468, Chillán Teléfono: 569-73576895 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales 564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS RÍOS:	LOS LAGOS:
Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:	MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA:
Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia 957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl

ANEXO N°7a: Carta de Compromiso de Participación y de Difusión de la Iniciativa por parte del postulante

A nombre de la entidad Postulante _____, RUT N° _____ a la cual represento, declaro con fecha _____, que a las personas estipuladas en el cuadro que presento a continuación, están al tanto del presente proyecto, han participado en algún grado en su elaboración y se comprometen, junto con quien suscribe, a participar en todas las actividades propias del proyecto, como también, en aquellas actividades de difusión de la iniciativa, durante y posteriormente a su ejecución, en la que a juicio de SENADIS, resulte pertinente su asistencia, para que expongan y/o participen.

Nombre Beneficiario (a)	Rut	Curso

Nombre

Firma



ANEXO N°7b: Carta de Compromiso de Participación y de Difusión de la Iniciativa por parte de los(as) Beneficiarios(as)

A nombre del/de la estudiante _____, RUT N° _____ al/a la cual represento, beneficiario/a de la institución _____, declaro con fecha _____, que estamos al tanto del presente proyecto, hemos participado en algún grado en su elaboración y nos comprometemos, junto con quien suscribe, a participar en todas las actividades propias del proyecto, como también, en aquellas actividades de difusión de la iniciativa, durante y posteriormente a su ejecución, en la que a juicio de SENADIS, resulte pertinente su asistencia, para que expongan y/o participen.

Nombre

Firma

ANEXO N°8: Determinación Diagnóstica.

I. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE	
RND (SÍ/NO)	
RUN	
EDAD	
FECHA DE INDICACIÓN	

II. INTERVENCIÓN

DIAGNÓSTICO	
DERIVACIÓN PROFESIONAL	

III. PROFESIONAL QUE INDICA

NOMBRE	
RUN	
MAIL	
TELÉFONO	
PROFESIÓN	
INSTITUCIÓN	
DIRECCIÓN	

ANEXO N°9: Acciones para dar Continuidad

1.- ACCIÓN N°1 FINALIZADO PROYECTO

Objetivo	
Actividad a realizar	

2.- ACCIÓN N°2 FINALIZADO PROYECTO

Objetivo	
Actividad a realizar	

3.- ACCIÓN N°3 FINALIZADO PROYECTO

Objetivo	
Actividad a realizar	

4.- ACCIÓN N°4 FINALIZADO PROYECTO

Objetivo	
Actividad a realizar	

ANEXO N° 10 RECURSOS DE APOYO QUE SE FINANCIARÁN:

Los recursos a financiar podrán pertenecer a 3 grandes ítems:

- **Inversión** Son gastos de inversión aquellos que corresponden a la adquisición de equipamiento (bienes durables, activo fijo) y/o mejoras de bienes inventariables destinados al Proyecto, y que sean necesarios para la ejecución y obtención de resultados esperados, los que deberán tener justificación en relación a la vinculación con el mismo, y ser autorizados con anterioridad por la contraparte técnica de SENADIS.
- **Personal** Corresponde al recurso humano que son necesario para el desarrollo del proyecto y que prestan servicios directos a los usuarios/as y son todas aquellas personas que sean necesarias para conformar el equipo de trabajo dedicado al desarrollo del proyecto. Por ejemplo: Coordinador del proyecto, facilitadores, asesores, capacitadores, etc. Se financiará el recurso humano directo que se haya efectivamente utilizado en el desarrollo o implementación de la iniciativa según corresponda, esto es, las remuneraciones (total haberes) y/o honorarios de las distintas categorías de profesionales y personal que participaron en su desarrollo, de manera proporcional a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada uno mantiene con el proyecto.
- **Administración:** Corresponde a los gastos directos en los que se incurre a raíz del desarrollo o implementación de la iniciativa, como algunos ejemplos que señalamos en la siguiente lista:
 - Materiales e insumos.
 - Recursos Humanos indirecto, es aquel que no presta funciones directas en la implementación del proyecto para con los/as usuarios/as, sus funciones son de soporte a este, por ejemplo: Apoyo administrativo, sistematizador.
 - Transporte.
 - Movilización urbana.
 - Compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del proyecto..
 - Actividades de difusión.

Se subvencionará recursos que podrán tener una finalidad individual pasando a ser propiedad del estudiante y recursos que quedarán como propiedad de la institución. Entre los recursos se financiarán apoyos tecnológicos y servicios de apoyo

Dentro de los recursos factibles de financiar, se encuentran:

Recursos de apoyo	PRECIO REFERENCIAL
Profesional para ejecutar capacitaciones, acompañamiento - intervención pedagógica y convivencia en la diversidad.	\$8.000 (valor bruto por hora hecha)
Materiales para capacitación	\$1.500.000
Elementos sensoriales	\$1.500.000
Mouse Swicht	\$320.000
Mouse Trackball	\$152.762
Hardware de trackeo ocular	\$2.082.500
Impresora braille	\$6.000.000
Máquina braille	\$2.000.000
Papel para impresora y máquina braille	\$300.000
Regleta braille	\$400.000
Software lector de pantalla	\$1.350.000

Software de reconocimiento y digitalización de caracteres	\$1.150.025
Escáner para Software de reconocimiento y digitalización de caracteres.	\$350.000
Software de seguimiento cefálico	\$2.082.500
Software reconocedor de voz	\$433.875
Software magnificador de caracteres	\$950.000
Teclado Big-keys	\$350.000
Dispositivo de comunicación alternativa y aumentativa (Formato físico)	\$100.000
Dispositivo de comunicación alternativa y aumentativa (electrónico tipo Go Talk)	\$350.000
Proyectores	\$200.000
Pizarras interactivas	\$2.000.000
Tablet	\$440.000
Notebook o PC de escritorio	\$700.000
Atril de lectura	\$58.000
Calculadora parlante	\$80.000
Escáner de bolsillo	1.107.000
Lupa digital	\$357.225
Grabadora de voz	\$80.000
Servicio de asistente personal	\$3.200.000
Servicio de intérprete en LSCH	\$3.200.000
Servicio de transcripción	\$3.200.000

ANEXO N° 11 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN:

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PERSONAS JURÍDICAS				
1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Folio del proyecto		Rut de la entidad		Correo Electrónico
Razón Social				
2. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN INTERPONE EL RECURSO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno
3. IDENTIFICACIÓN DEL ACTO CONTRA EL CUAL SE RECURRE				
Resolución de Admisibilidad		Resolución de Adjudicación		Otro
N°		N°		N°
Fecha		Fecha		Fecha
Señale los argumentos de su recurso y su solicitud de forma concreta				
Documentos adjuntos (Identifique los documentos que acompaña a su recurso)				
Firma				
Fecha				



2° IMPÚTESE el gasto de la presente Convocatoria al subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,